



Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación

AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO
PARA 43 ENTRENADORES CUBANOS**

ENTRE: De una parte, **LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, Entidad Estatal, creada de conformidad con la Ley No. 97 del 20 de Diciembre de 1974, derogada por la Ley 356-05, con su Oficina Principal ubicada en la Avenida John F. Kennedy esquina Ortega y Gasset, en el Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, de esta ciudad, debidamente representada por su titular, señor **FELIPE PAYANO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0012266-2, domiciliado y residente, en esta ciudad y quien en lo que sigue del presente **CONTRATO**, se denominará **LA PRIMERA PARTE**;

De la otra parte la compañía **ALADINO APARTA HOTEL, C. POR A.**, RNC No. 101-16038-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en calle Heriberto Pieter, No. 34, del ensanche Naco, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, teléfono (809) 567-0144, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su presidenta señora **MARIA ANGELICA PENSO TALAVERA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0974798-0, domiciliada y residente en la calle Alberto Larancuent, No. 6, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"LA SEGUNDA PARTE"**.

PREAMBULO

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está **La Licitación Pública**,

POR CUANTO: A que mediante Resolución de fecha Ocho (8) del mes de Octubre del año Dos Mil Nueve (2009), el comité de Licitación determinó la modalidad de Licitación Pública, LP-006-09 a realizarse, en Una (1) Fase, para la contratación de servicios de hospedaje para 43 entrenadores cubanos.

POR CUANTO: El Artículo 28 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del Contrato a intervenir."

POR CUANTO: En fecha Nueve y Diez (9 y 10) del mes de Octubre del año Dos Mil Nueve (2009), mediante publicación en el Periódico Listín Diario y el periódico Hoy La **ENTIDAD CONTRATANTE** convocó a las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública LP-006-09, para la contratación del **Servicio de hospedaje para 43 entrenadores cubanos**.

POR CUANTO: Desde el día Doce (12) del mes de Octubre del año Dos Mil Nueve (2009), se procedió a la entrega de los Pliegos de Condiciones Específicas para la contratación del **Servicio de hospedaje para 43 entrenadores cubanos**, el cual forma parte integral del presente Contrato.



2

POR CUANTO: En fecha Veinticuatro (24) del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve (2009), se procedió a la **recepción de los Sobres "A y B"** contentivos de las **Ofertas Técnica y Económica** del referido concurso, en presencia del notario público actuante, instrumentando para tales fines el Acta esa misma fecha, la cual forma parte integral del presente contrato, en cuya apertura sólo participó la compañía **ALADINO APARTA HOTEL C. POR A.**

POR CUANTO: **POR CUANTO:** Que después de la evaluación de la oferta presentada por la **COMPANIA ALADINO APARTA HOTEL C. POR A, EL COMITÉ EVALUADOR**, el día Diez (10) del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve (2009), se le adjudicó a dicha empresa, el Contrato de servicio para el hospedaje de los 43 entrenadores cubanos.

POR CUANTO: En fecha Cuatro (4) del mes de Febrero del año Dos Mil Diez (2010), **LA SEGUNDA PARTE** constituyó una garantía contractual, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 108 del Decreto No. 490-07, por un importe equivalente al Diez por ciento (10%) del monto adjudicado.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato;

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

El Contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

El Proveedor: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

El Gobierno: El gobierno de la República Dominicana.

Entidad Contratante Entidad que realiza la contratación.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

ARTÍCULO 2. - DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho
- Pliego de Condiciones Específicas
- Oferta Económica
- Credenciales de la Compañía

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

LA SEGUNDA PARTE por medio del presente **CONTRATO** se compromete a dar hospedaje a Cuarenta y Tres (43) Entrenadores Cubanos, en Veinte (20) habitaciones, doble triple y Dos (2) sencillas, durante los Trescientos Sesenta y Cinco (365) días del año Dos Mil Diez (2010), con todas las condiciones establecidas en la Oferta Económica, la cual forma parte integral del presente contrato.



3

Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA



PARRÁFO I. Los servicios que ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, deberán reunir los requisitos de calidad establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, las habitaciones incluyen los siguientes:

- 1) Camas Queen o Full
- 2) Estufa
- 3) Nevera Ejecutiva
- 4) Línea telefónica con discado directo con minutos gratis
- 5) Aire acondicionado individual
- 6) Un salón para recibir los alimentos, con Dos (2) computadoras con acceso a Internet gratis.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios de hospedaje objeto de este Contrato, asciende a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$11,132,500) ANUAL.**

ARTÍCULO 5. - FORMA DE PAGO.

LA PRIMERA PARTE se compromete a pagar el monto establecido precedentemente de la siguiente manera:

- a) La suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 33/100 (RD\$927,708.33)**, mensual desde el mes de Enero hasta septiembre del año Dos Mil Diez (2010).
- b) **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON 09/100 (RD\$2,783,124,09)**, por concepto de Tres (3) meses de depósitos correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año Dos Mil Diez (2010).

ARTÍCULO 6.- CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos dentro de los días Treinta (30) de cada mes. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calcularán tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco de Reservas de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTICULO 7- SOBRE EL MONTO DE DEPOSITO.

LA PRIMERA PARTE entrega por concepto de Tres (3) depósitos la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON 09/100 (RD\$2,783,124,09)**, suma ésta que **LA SEGUNDA PARTE** recibe a su entera satisfacción a la firma del presente contrato.